Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/14 de fecha 02 de setiembre de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 074-034/14

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-022/14, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014 Y EL [illegible] 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/14, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° [illegible]14 "ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1037/14, de fecha 28 de ag[illegible]le 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2014, por la que se eleva [illegible]nsideración del Consejo de Administración la solicitud para la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 062-022/14, de fecha 22 de julio de 2014 y la Resolución C.A. N° [illegible]-014/14, de fecha 14 de agosto de 2014, presentada por la empresa VICENTE SCAVO[illegible]IA. C.E.I.S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N[illegible]-022/14, de fecha 22 de julio de 2014 y rectificada por Resolución C.A. N° 069-014[illegible], de fecha 14 de agosto de 2014, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional [illegible] N° 32/14 "Adquisición de Antibióticos para el IPS", dicho acto administrativo fue [illegible]do a través de la suscripción del Contrato N° 299/14, de fecha 22 de agosto de 2014, [illegible]crito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora en su Informe de Evaluación, recomendó que el ítem N° 7 CIPROFLOXACINA 500 [illegible] se declare desierto por superar sustancialmente el precio referencial, no obstante el [illegible]ejo de Administración se apartó de dicha recomendación y resolvió adjudicar el ít[illegible] N° 7 por ser un medicamento de alta rotación y debido a que se encuentra actualmente [illegible]ock crítico;

Que, en las Reso[illegible]es C.A. N° 062-022/14 y C.A. N° 069-014/14, se produjeron errores involuntarios en el sentido de incluir el ítem N° 7 CIPROFLOXACINA 500 mg. en la adjudicación [illegible] la empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., debiendo corresponder la adjudicación a la empresa SCAVONE HERMANOS S.A., por cumplir con los documentos exigido[illegible] el Pliego de Bases y Condiciones (tal como lo establece el informe presentado por la com[illegible] Evaluadora);

O[illegible] empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., presentó una misiva en fecha 28 de ag[illegible]to de 2014, en donde manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...por este medio nos dirigimos a usted en relación a la resolución de referencia por la cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/14 "Adquisición de Antibióticos para*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

el IPS" a los efectos de manifestar cuanto sigue: Que en dicha resolución figura la adjudicación del ítem N° 7 CIPROFLOXACINA a favor de nuestra empresa. Dicho ítem no ha sido cotizado por nosotros en este llamado, por lo que consideramos que se trataría de un error involuntario…";

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 062-022/14, de fecha 22 de julio de 2014 y el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 069-014/14, de fecha 14 de agosto de 2014, Por la que se adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/14 "Adquisición de medicamentos para el IPS", conforme al considerando de la presente Resolución.----------

2°) Disponer la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 299/14, suscrito con la empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., quedando la adjudicación de dicha empresa [illegible] al siguiente detalle:

Donde Dice:

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA Cantidad Máxima	% IVA
1	501	110[illegible] 009	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	UNIDAD	1.100.000	2.100.000	PLAMODEX IBL DUO	PARAGUAY	2.210	4.641.000.000	5%
7	[illegible]	[illegible]	CIPROFLOXACINA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1.080.000	2.160.000	FUCOXIN 500	NACIONAL	294	635.040.000	5%
[illegible]	[illegible]	51101557-001	DOXICICLINA	100 mg	COMPRIMIDO / TABLETA	UNIDAD	UNIDAD	48.000	96.000	SUPRAMICINA	ECUADOR / PERU	3.481	334.176.000	5%
[illegible]	1402	51101513-008	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	(12000 UI + 3,5 mg + 0,5 mg) x g	POMADA OFTALMICA / POMO	POMO	UNIDAD	7.500	10.000	TESALAR	PARAGUAY	18.267	182.000.000	5%
													5.742.216.000	

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Nathalia Barbudez Valázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Lic. Teresa Cristaldo Barreto
Dirección General de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá realizarse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/14 de fecha 02 de setiembre de 2

RESOLUCIÓN N° 074-034/14

Debe Decir:

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA Cantidad Máxima	% IVA
1	501	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	UNIDAD	1.100.000	2.100.000	PLAMODEX IBL 500	PARAGUAY	2.210	4.641.000.000	5%
9	763	51101557-001	DOXICICLINA	100 mg	COMPRIMIDO / TABLETA	UNIDAD	UNIDAD	48.000	96.000	SUPRAMICINA	ECUADOR / PERU	3.481	334.176.000	5%
18	1402	51101513-008	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	(12000 UI + 3,5 mg + 0,5 mg) x g	POMADA OFTALMICA / POMO	POMO	UNIDAD	7.500	10.000	TESALAR	PARAGUAY	13.200	132.000.000	5%
												G.	5.107.176.000	

Monto Total Adjudicado a la Empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: G. 5.107.176.000.- (Guaraníes cinco mil ciento siete millones ciento setenta y seis mil), IVA Incluido

3°) Adjudicar el Ítem N° 7 CIPROFLOXACINA 500 mg. de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/14 "Adquisición de antibióticos para el IPS", a la empresa SCAVONE HERMANOS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA Cantidad Máxima	% IVA
7	1.026	51101542-002	CIPROFLOXACINA	[illegible]	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1.080.000	2.160.000	FUCOXIN 500	NACIONAL	294	635.040.000	5%
												G.	635.040.000	

Monto Total Adjudicado a la Empresa SCAVONE HERMANOS S.A.: G. 635.040.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones cuarenta mil), IVA Incluido

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, notificando la presente Resolución a la firma adjudicada y a las firmas que cotizaron en dicho ítem, detallando los documentos que debe presentar para la suscripción del Contrato.----------

5°) Dejar establecido que los demás Artículos que no son objeto de rectificación a través de la presente Resolución permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Lic. Natalia Bordel Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Lic. Teresa Cristaldo Sanfiorito
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.